



**Honorable Concejo Deliberante**  
*Junín-Mendoza*

## **RESOLUCIÓN N° 4.022 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 077/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil S. Roldán, avalan Ediles L. Reta, M. Manunccia y R. Maravilla. Sol. al D.E. realizar la demarcación de sendas peatonales en calles Espejo Este y Rawson, La Colonia”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-081;

Que las sendas peatonales son los medios que indican a los usuarios la forma adecuada y segura de circular, por ello se deben respetar;

Que serían necesario, por eso mismo, determinar un cruce correcto y marcar las sendas peatonales para que los transeúntes crucen por un lugar específico;

Que cruzar o caminar distraídos, no respetar las señales del semáforo, jugar en la calle, cruzar por cualquier parte, caminar por la calzada, son alguno de los comportamientos de riesgo que solemos actuar sin pensar en las consecuencias;

Que en las intersecciones de las calles Espejo Este y Rawson, no hay determinadas sendas peatonales;

Que las señales viales ordenan el tránsito vehicular, la circulación de peatones, de motociclistas y ciclistas, teniendo como propósito lograr que la convivencia en la vía pública sea óptima, reduciendo las posibles causales de accidentes;

Que es importante trabajar en medidas preventivas y de seguridad vial;

Que debido al elevado tránsito de vehículos, los cruces de calles se han tornado especialmente peligrosos, reflejándose en la confusión de los peatones al momento de atravesar las calles;

Que, a pesar de la existencia de semáforos en la esquina de dichas intersecciones, los vehículos no respetan y/o no dan a lugar un espacio para el cruce de peatones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera la necesidad de mantener en forma permanente el buen estado de las sendas peatonales, por la seguridad de los peatones;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaria de Obras, se realice la demarcación de sendas peatonales en la intersección de calles Espejo Este y Rawson, La Colonia.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.